REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVENA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE
EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVENA, ARAUCA,
COMUNICA:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL** Radicado **817364089002-2017-00303** adelantado por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **JOSE VICENTE MOLINA DIAZ**, se señaló la hora de las **10:00 a.m. del día 9 de Noviembre de 2021,** para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, del siguiente inmueble embargado, secuestrado y avaluado: predio urbano ubicado en la Calle 29 No. 12 – 46/52/58 barrio San Luis del municipio de Saravena, Departamento de Arauca, con registro catastral Nº 81736010100850011000 con una extensión superficiaria aproximada de ciento cincuenta metros cuadrados (150,00M2), con registro de matrícula inmobiliaria Nº 410-7374 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.

El bien inmueble a rematar fue avaluado por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($170.250.000), siendo postura admisible la que cubra el 70% **del avalúo del bien a rematar**, y previa consignación del 40% **del valor total del avaluó** debiendo publicarse por aviso, con antelación no inferior a Diez (10) días a la fecha del REMATE en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad, **allegando al expediente copia de la página del diario o la certificación de la transmisión** y además, **se debe allegar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado,** expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del REMATE.

La diligencia de remate se **realizará virtualmente** a través de la plataforma TEAMS, las personas interesadas podrán solicitar al juzgado el enlace para acceder a la diligencia, en todo caso los interesados tendrán que comunicar su postura u oferta a través del correo electrónico j02prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co la audiencia empezará en la fecha y hora señaladas y transcurrida una (1) hora, el juez leerá en voz alta las ofertas que reúnan los requisitos del Art. 452 del CGP y adjudicará al mejor postor los bienes materia de remate, advirtiendo al rematante que dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de remate deberá consignar el saldo del precio del valor del remate, por consignación a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. de este Municipio, igualmente deberá presentar el recibo de pago del impuesto del 5% que prevé el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 453 del CGP, al número de cuenta dispuesto para el mismo.

Para efectos del Artículo 450 del CGP; y 105 del CPTSS, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, hoy 08/10/2021, se fija el presente **AVISO DE REMATE ELECTRÓNICO**, por el término de diez (10) días, y sendas copias serán entregadas a la parte actora para su publicación y por una sola vez, en un periódico de amplia circulación o en una radiodifusora de la localidad.

La postura del remate se realizará conforme a la circular DESAAJCUC20-217 de noviembre del 2020 y la circular DESAJCUC21-82 del 16 de septiembre del 2021.

Saravena, Arauca, 08 de octubre de 2021.

ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.

Firmado Por:

Rossy Campiño Bedoya
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Saravena - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
884e033b07fe926103c1c468ad00ca62312b1f3bb88a22b6833f1e060f7c1426
Documento generado en 08/10/2021 06:33:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica